Contrato 08/2.013

En la ciudad de Caazapá; Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los 26 días del mes de Junio del 2.013; entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Sr. Ever Vera Davalos, con Cédula de Identidad Nº 2.201.061, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PLUSCAR S.A., RUC 80019867-0; domiciliada en Avda. Artigas 1.921, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el por el Sr. Ruben Dario Valenzuela, con Cédula de Identidad Nº 1.072.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/0, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Adquisición de Repuestos y Herramientas menores**, conforme se detalla en el Programa de Suministros del PBC para el **Lote 1** Camioneta Isuzu D- MAX por la suma de G. 77.379.000 (Setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil guaraníes); **Lote 2** Camión Isuzu Rewwrd, por la suma de G. 12.691.000 (Doce millones seiscientos noventa y un mil guaraníes); **Lote 3** Camión Isuzu NQR por la suma de G. 17.258.000 (Diez y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil guaraníes); **Lote 4** Retroexcavadora R210CL, por la suma de G. 12.234.000 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil guaraníes); IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las adendas que tuviere;
(b) Contratos y los anexos que tuviere;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
(g) La Resolución de Adjudicación Nº 290/13.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO, incluidos en el Presupuesto General de la Nación y designado a la Gobernación de Caazapá, hasta la suma de **Ciento diez y nueve millones quinientos sesenta y dos mil guaraníes (Gs. 119.562.000).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), según ID

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Ever Vera Dávalos
Gobernador

260.072.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2013, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución Nº 179/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 290/ 2.013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha que consta en el presente contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2.013**.----------
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal respectivo y sus modificaciones y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".----------
6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precio unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente contrato.----------
6.3. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es:.....----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes se entregarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros, **una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante.--**

El de entrega de los bienes y las cantidades adjudicadas será hasta treinta días posteriores a la firma de este contrato, en el Parque Cerrado de la Gobernación de Caazapá sito en *Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio* de la ciudad de Caazapá – Paraguay, según detallados en la Resolución de Adjudicación Nº 325/2012, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f, de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07)
No se realizara anticipo financiero

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Para garantizar el **fiel cumplimiento del Contrato**, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total del Contrato.----------
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1del presente Contrato, que están determinadas en el Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-------

Ever Vera Dávalos
Gobernador

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

Sr. Ever Vera Davalos
Gobernador de Caazapá

Sr. Ruben Dario Valenzuela
Pluscar S.A.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/13

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

ANEXO N° 1 AL CONTRATO N° 08/13

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD**	CANTIDAD	**PRESENTACIÓN**	P. UNITARIO	P. TOTAL
LOTE 1 - CAMIONETA ISUZU D-MAX									
1	2517200 1-997	RULEMAN DE MASA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	287.000	1.722.000
2	2517200 1-997	RULEMAN DE MASA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	284.000	1.704.000
3	2517381 0-001	CRUCETA CARDAN PARA CAMIONETA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	9	CAJA	315.000	2.835.000
4	2517381 0-001	CRUCETA CARDAN PARA CAMIONETA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	9	CAJA	315.000	2.835.000
5	2517200 9-004	BUJE ELASTICO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	48	CAJA	81.000	3.888.000
6	2517200 9-004	BUJE ELASTICO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	48	CAJA	81.000	3.888.000
7	2517200 4-005	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CAMIONETA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	707.000	4.242.000
8	2517200 4-006	AMORTIGUADOR TRASERO PARA CAMIONETA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	489.000	2.934.000
9	2517200 9-001	BUJE PARA AMORTIGUADOR	ISUZU	JAPON	UNIDAD	55	CAJA	12.000	660.000
10	2517200 9-005	BUJE PARRILLA SUPERIOR	ISUZU	JAPON	UNIDAD	48	CAJA	70.000	3.360.000
11	2517200 9-006	BUJE PARRILLA INFERIOR	ISUZU	JAPON	UNIDAD	24	CAJA	85.000	2.040.000
12	2517200 9-006	BUJE PARRILLA INFERIOR	ISUZU	JAPON	UNIDAD	24	CAJA	85.000	2.040.000
13	2517171 2-002	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	10	CAJA	1.070.000	10.700.000
14	2517420 4-004	MUÑEQUIN DE DIRECCION LARGO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	10	CAJA	648.000	6.480.000
15	2517200 9-009	SOPORTE DE CAJA TACO DE GOMA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	5	CAJA	370.000	1.850.000
16	2518170 9-043	BULONES	ISUZU	JAPON	UNIDAD	18	CAJA	11.000	198.000
17	2517171 47-003	TAMBOR DE FRENO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	4	CAJA	917.000	3.668.000
18	4016150 4-003	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	45	CAJA	188.000	8.460.000
19	4016150 5-004	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA	ISUZU	JAPON	UNIDAD	45	CAJA	202.000	9.090.000
20	2611180 1-002	CORREA DE AIRE	ISUZU	JAPON	UNIDAD	15	CAJA	162.000	2.430.000
21	2210161 9-063	CORREA ALTENADOR	ISUZU	JAPON	UNIDAD	15	CAJA	157.000	2.355.000
TOTAL LOTE 1									**77.379.000**
LOTE 2 - CAMION ISUZU REWRRD									
1	2517381 0-007	CRUCETA DE CARDAN PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	3	CAJA	381.000	1.143.000
2	2517200 9-004	BUJE ELASTICO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	8	CAJA	86.000	688.000
3	2517200 9-004	BUJE ELASTICO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	2	CAJA	101.000	202.000

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE

Ever Vera Dávalos
Gobernador

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/13

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

4	2517420 4-004	MUÑEQUIN DE DIRECCION LARGO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	4	CAJA	387.000	1.548.000
5	2517381 0-011	CENTRALIZADOR PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	1	CAJA	790.000	790.000
6	4016150 4-004	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	10	CAJA	291.500	2.915.000
7	4016150 5-005	FILTRO DE AIRE PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	10	CAJA	540.500	5.405.000
TOTAL LOTE 2									**12.691.000**
LOTE 3 - CAMION ISUZU NQR									
1	2517381 0-007	CRUCETA DE CARDAN PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	4	CAJA	381.000	1.524.000
2	2517200 9-004	BUJE ELASTICO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	8	CAJA	93.000	744.000
3	2517200 9-004	BUJE ELASTICO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	2	CAJA	86.000	172.000
4	2517420 4-004	MUÑEQUIN DE DIRECCION LARGO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	4	CAJA	387.000	1.548.000
5	2517381 0-011	CENTRALIZADOR PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	1	CAJA	790.000	790.000
6	4016150 4-004	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	15	CAJA	291.500	4.372.500
7	4016150 5-005	FILTRO DE AIRE PARA CAMION	ISUZU	JAPON	UNIDAD	15	CAJA	540.500	8.107.500
TOTAL LOTE 3									**17.258.000**
LOTE 4 - RETROEXCAVADORA HYUNDAI									
1	4016150 5-001	FILTRO DE AIRE	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	556.000	3.336.000
2	4016150 4-001	FILTRO DE ACEITE	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	86.000	516.000
3	4016151 5-001	FILTRO HIDRAULICO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	117.000	702.000
4	2210161 9-037	FILTRO PARA MAQUINARIA PESADAS	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	28.000	168.000
5	4016151 5-001	FILTRO HIDRAULICO PARA MAQUINAS PESADAS	ISUZU	JAPON	UNIDAD	6	CAJA	28.000	168.000
6	4016151 5-001	FILTRO HIDRAULICA PARA MAQUINARIAS PESADAS	ISUZU	JAPON		6	CAJA	39.000	234.000
7	2210161 9-028	PERNO	ISUZU	JAPON	UNIDAD	2	CAJA	25.000	50.000
8	2518170 9-062	CUCHILLAS PARA CUCHARON	ISUZU	JAPON	UNIDAD	20	CAJA	353.000	7.060.000
			TOTAL LOTE 4						**12.234.000**
					TOTAL				**119.562.000**

Sr. Ever Vera Davalos
Gobernador de Caazapá

Sr. Ruben Dario Valenzuela
Pluscar S.A.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.